



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 154-2018-IPD/P

Lima, 30 de julio de 2018

VISTOS: El Informe N° 000560-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 002239-2018-GG/IPD, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 000858-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000053-2018-DISEDE/IPD, emitido por la Dirección de Seguridad Deportiva; el Informe N° 001068-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2017-IPD-P/CD de fecha 17 de marzo de 2017, se designa al señor Leoncio Carlos Flores Figueroa como Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través del Informe N° 000053-2018-DISEDE/IPD de fecha 03 de julio de 2018, el Director de Seguridad Deportiva informa que hará uso de su descanso vacacional, a partir del 30 de julio al 06 de agosto de 2018, recomendando encargar ese Despacho al servidor Carlos Demetrio Reyna Bazalar. Con Proveído N° 002239-2018-GG/IPD de fecha 04 de julio de 2018, la Gerencia General dispone la adopción de las medidas correspondientes, a fin de proceder con el encargo de funciones propuesto;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 001068-2018-UP/IPD de fecha 24 de julio de 2018, remite el Informe Escalonario N° 148-2018-IPD/OGA/UP-AEB de fecha 23 de julio de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que el servidor propuesto como encargado cumple con los requisitos para asumir dicho cargo, en adición a sus funciones como Asesor en Protección, Seguridad en Recintos Públicos de la Dirección de Seguridad Deportiva. Por lo tanto, siendo que, de acuerdo con el Listado de Vacaciones Programadas del IPD – 2018, el solicitante goza de veintidós (22) días de vacaciones aún no gozadas, recomienda proceder en consecuencia con el encargo de funciones propuesto, en tanto dure el descanso vacacional de su titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000560-2018-IPD/OAJ de fecha 26 de julio de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000858-2018-OGA/IPD de la misma fecha, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que encargue el Despacho de la Dirección de Seguridad Deportiva al servidor Carlos Demetrio Reyna Bazalar, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, el artículo 6°, literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, a disfrutar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de treinta (30) días calendario. Señala además que, el descanso





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (07) días calendario;

Que, el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-IPD/SG de fecha 28 de diciembre de 2017, señala que el descanso vacacional debe tomarse en el periodo anual inmediato posterior a aquel en que el servidor alcanza el derecho a gozar de dicho beneficio; es obligatorio y se otorgará según el Rol Anual de Vacaciones, o a falta de este, será fijado por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las acciones de desplazamiento de personal, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar bajo la modalidad de suplencia, el Despacho de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte al servidor Carlos Demetrio Reyna Bazalar, en adición a sus funciones como Asesor en Protección, Seguridad en Recintos Públicos de la mencionada Dirección, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como al interesado, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

